

GAZETA OFICIAL

DIRECTOR MIGUEL C. AVILES P.
OFICINA IMPRENTA NACIONAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRADOR GILBERTO SALOMON
TELEFONO 6044-J

AÑO XXVIII.—No. 6137

PANAMÁ, MIÉRCOLES 21 DE OCTUBRE DE 1931

VALOR: B. 0.05

La Enseñanza Comercial en los Estados Unidos

Por J. O. MALOTT

Especialista de Educación Comercial,
Oficina de Educación de los Estados Unidos.

(Conclusión)

En escuelas secundarias públicas y particulares, y en escuelas de comercio particulares se ofrece enseñanza vocacional. En las escuelas secundarias públicas, en las cuales hay alumnos matriculados en los cursos comerciales que en todas las otras clases de instituciones, se ha desarrollado una gran variedad de planes de estudios. Por ejemplo, el número de materias comerciales que se ofrece depende o debiera depender del tamaño y la naturaleza de las diferentes localidades y del número de graduados que vayan de las escuelas secundarias locales a las ciudades en busca de empleo. En esa mitad de escuelas secundarias donde la matrícula es más baja generalmente no existen cursos comerciales. En las escuelas que son suficientemente grandes para justificar la organización de un plan de estudios comerciales generalmente se ofrece una combinación de cursos de taquigrafía y contabilidad. Cuando se ofrecen dos planes de estudios ordinariamente son de taquigrafía y contabilidad. En las escuelas de las grandes ciudades se ha organizado recientemente el plan de estudios sobre conocimientos generales de oficina, manejo de máquinas, venta al por menor y, en algunos casos, cursos generales de comercio que preparan para puestos administrativos. El tiempo que los alumnos dedican a las materias comerciales en las escuelas que tienen cursos vocacionales varía entre la cuarta parte y la mitad del tiempo que están en la escuela, y el resto lo emplean en las materias académicas. Los cursos tradicionales de aritmética comercial, geografía comercial, taquigrafía, mecanografía y contabilidad, predominan no sólo en las escuelas pequeñas sino también en las grandes. En las escuelas grandes los siguientes cursos aparecen frecuentemente como obligatorios o electivos para los alumnos que estudian comercio: Economía, derecho comercial, prácticas de oficina e inglés comercial. Algunos de los cursos que se ofrecen con menor frecuencia son: Arte comercial, manejo de máquinas, venta al por menor, arte de anunciar, métodos bancarios, organización y dirección de negocios.

Además de los objetivos que se refieren a la información general y de los concernientes a los empleos de oficinas y comercio, hay otro objetivo importante que no ha recibido nunca la debida atención en los Estados Unidos. El 25 por ciento de los habitantes de este país gana su vida en el campo. Una propiedad agrícola es evidentemente una empresa comercial aunque esté combinada con el hogar. El agricultor es un comerciante agrícola del tipo más ele-

vado, ya sea porque posee y dirige su establecimiento comercial y recibe los beneficios o sufre las pérdidas, o porque administra la propiedad de otros. La cantidad que es necesario invertir, por regla general, en una granja en muchos Estados es aproximadamente la misma que hay que invertir en diferentes clases de establecimientos comerciales urbanos. Es justo prestar mayor atención a los problemas comerciales del agricultor, aunque no sea más que por la importancia económica de las inversiones agrícolas. Sin embargo, se va con mucha lentitud para ampliar los objetivos de la enseñanza comercial a fin de que el futuro hombre de negocios que se dedique a la agricultura tenga las mismas ventajas de que hasta ahora han disfrutado los jóvenes de la ciudad. Tenemos el deber de reconocer y estudiar

el problema, y ayudar a resolverlo. Este es un problema que pone a prueba la capacidad y amplitud de miras de los educadores.

Las escuelas de comercio particulares han estado preparando a sus alumnos principalmente para puestos comerciales durante los últimos 100 años y continúan con un programa vocacional muy definido. El éxito de las escuelas ha dependido de su habilidad para suministrar una enseñanza apropiada para puestos determinados y en colocar satisfactoriamente a sus graduados en puestos comerciales. En el pasado estas escuelas han admitido a muchos grupos de alumnos, incluso a los que tenían necesidad de abandonar la escuela a una edad temprana; a los que querían graduarse de la escuela secundaria antes de seguir el curso

comercial; a los que iban a las escuelas secundarias que no ofrecían materias comerciales; a los que no decidían seguir cursos comerciales hasta después de terminar sus estudios regulares en la escuela; y a los que conseguían puestos en oficinas y se daban cuenta de que necesitaban una preparación comercial. Con la introducción de cursos comerciales en muchos miles de escuelas secundarias públicas y particulares, en las escuelas nocturnas, de continuación y vocacionales, en los "colleges" y las universidades, en los últimos 10 años ha disminuido la matrícula en las escuelas de comercio particulares, y las escuelas de comercio particulares más importantes y más antiguas están tratando de mejorarse y admitir solamente a alumnos que han terminado sus estudios secundarios. En los últimos años se han esforzado en conseguir profesores bien preparados y en mejorar la calidad de sus cursos. La escuela de comercio particular realmente es una institución que complementa la instrucción comercial que suministran otros tipos de instituciones.

Algunas de las tendencias más importantes de la enseñanza comercial secundaria son: La matrícula aumenta rápidamente (esto es cierto especialmente con referencia al número de señoritas que ahora constituye las tres cuartas partes de la matrícula en la enseñanza comercial secundaria); los alumnos permanecen en la escuela más tiempo que anteriormente, reduciendo de esta forma la cantidad de enseñanza vocacional necesaria para los discípulos menores de 16 años o 17 años, y aumentando también la necesidad de crear cursos post-graduados en las escuelas secundarias; los "junior colleges" están ampliando rápidamente sus planes de estudios de materias comerciales—unas dos terceras partes de esos planteles ofrecen cursos de esta naturaleza; el antiguo tipo de maestro cuyos estudios post-secundarios habían consistido principalmente en materias técnicas, está siendo substituido por profesores jóvenes educados en la universidad; como son mayores los requisitos que hay que llenar para ocupar puestos en las oficinas, ha sido necesario elevar el nivel de la enseñanza y se han introducido cursos avanzados para secretarios y otros puestos similares; en las localidades pequeñas hay la tendencia a adoptar los programas tradicionales de enseñanza comercial que habían sido designados principalmente para las ciudades; y a mejorar el servicio para orientar y encontrar empleos a los alumnos de comercio.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Doctor RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera.—Casa particular:

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Don ENRIQUE GEENZIER

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular:

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don DARIO VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Primera N° 16.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Licenciado JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur N° 23.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Cuarta N° 30.

CONTENIDO:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución N° 246 de 15 de Octubre

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N° 62 de 20 de Octubre

Resolución N° 63 de 20 de Octubre

Resolución N° 64 de 20 de Octubre

Resolución N° 102 de 17 de Octubre

Resolución N° 103 de 17 de Octubre

Resolución N° 104 de 17 de Octubre

Editorial

Sección de Correos y Telégrafos

La Enseñanza Comercial en los Estados Unidos

Movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia.

Actuaciones del Registro Civil

Vida Oficial en Provincias

Avisos y Edictos

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

SINDICADO DEL DELITO DE HURTO OBTIENE LIBERTAD CONDICIONAL

RESOLUCION NUMERO 245

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 245.—Panamá, 15 de Octubre de 1931.

Ernesto Vega, natural de San Carlos, reo del delito de hurto, quien desde el 24 de Mayo de 1931, se encuentra sufriendo su pena de cinco meses y diez días de reclusión que le fue impuesta por el Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda ins-

tancias en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con la cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a Ernesto Vega la libertad condicional durante un (1- mes y diez días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como ya ha cumplido las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado de Secretaría de Gobierno y Justicia,

DARIO VALLARINO.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

LA NACIONALIZACION DE LA CHALUPA "AIDA" ES APROBADA

RESOLUCION NUMERO 62

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 62.—Panamá, 20 de Octubre de 1931.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior, marcada con el número 718 de fecha 19 de los corrientes expedida por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la chalupa "AIDA" de propiedad del señor Mauricio Cerranía.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

APROBADA LA NACIONALIZACION DE LA CHALUPA "AMBITION"

RESOLUCION NUMERO 63

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 63.—Panamá, 20 de Octubre de 1931.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior, marcada con el número 113 de fecha 13 de los co-

rrientes, expedida por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Colón, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la chalupa "AMBITION" de propiedad del señor Joseph M. Bernard.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

LA NACIONALIZACION DEL MOTO-VELERO "ALCALDESA" ES APROBADA

RESOLUCION NUMERO 64

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 64.—Panamá, 20 de Octubre de 1931.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior, marcada con el número 117 de fecha 13 de los corrientes, expedida por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Colón, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional, el Moto-velero "ALCALDESA" de propiedad de la Panama Corporation Ltd.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

SE CONFIRMA RESOLUCION DEL ADMINISTRADOR DEL IMPUESTO DE LICORES

RESOLUCION NUMERO 162

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo de Licores.—Resolución número 162.—Panamá, 17 de Octubre de 1931.

Confírmase en todas sus partes la Resolución número 818 de 26 de Septiembre último, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores cuya parte resolutive dice:

"Sobreseer en el presente asunto por la falta de la prueba requerida para declarar la culpabilidad de Manuel Toscano, residente en Boca del Río Concepción, Provincia de Veraguas.

"Devolverle los envases que le fueron decomisados".

Regístrese y comuníquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

DECLARASE PERMANENTE LA PATENTE DE NAVEGACION PROVISIONAL DE LA CANOA "PUSSY CATT II"

RESOLUCION NUMERO 163

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 163.—Panamá, 17 de Octubre de 1931.

El señor Juan Travesedo y García-Sancho, Duque de Nájera, domiciliado en San Sebastián-España, en su propio nombre, se ha elevado a este Despacho para solicitar, por medio del correspondiente memorial la inscripción definitiva en el Registro de la Marina Mercante Nacional, de la canoa denominada PUSSY-CATT II, abanderada provisionalmente en agosto último por el Cónsul General de Panamá en San Sebastián.

Hay constancia de que el postulante ha satisfecho los impuestos correspondientes; y de que la referida embarcación le sería difícil venir a los puertos de Panamá, por

cuanto sólo se emplea en navegación entre los puertos de corta distancia y únicamente en la temporada del verano.

Considerando, pues, justa la excusa presentada por el interesado,

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara permanente la patente de navegación provisional de la canoa denominada PUSSY-CATT II, de propiedad del señor Juan Travesedo y García-Sancho, Duque de Nájera, expedida por el Cónsul de Panamá en San Sebastián-España, y se ordena al Inspector de Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, dictar las diligencias del caso de acuerdo con la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

SE APRUEBA LA RESOLUCION 802 DEL ADMINISTRADOR GRAL. DE LA RENTA DE LICORES

RESOLUCION NUMERO 164

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Despacho General.—Sección Primera.—Ramo de Licores.—Resolución número 164.—Panamá, 17 de Octubre de 1931.

Apruébase en todas sus partes la Resolución número 802 de fecha 21 de Julio del corriente año, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores, cuya parte resolutive dice:

"Declarar como se declara que el señor Efraín Hurtado, comerciante, domiciliado en Lagartería, Distrito de La Chorrera, es infractor del Decreto Ejecutivo número 76 de 1931, y del Decreto número 32 de 1918, y en consecuencia, se le impone una multa de veinticinco balboas en conjunto. Esta multa es convertible en arresto si no se hace efectiva dentro del término correspondiente".

Regístrese y comuníquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alberto Antonio Alvarado se encuentra depositado un catalino de color moro, como de diez años de edad marcando a fuego en la pierna izquierda o sea en el lado de montar con los siguientes herretes (....) (....) el cual se encontraba vagando por los callejones y plaza de esta población hace como un mes sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1699 y 1701 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia de él se envía al

señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno.

Si en el término fijado no se presentare nadie a reclamarlo en forma legal, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Boquerón, 9 de Marzo de 1931.

El Alcalde,

PABLO QUINTERO.

El Secretario,

A. A. Herrera.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS QUE HAN CURSADO EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN SEPTIEMBRE DE 1931

RELACION

de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante el presente mes de Septiembre.

MAGISTRADO BALLEEN

Negocios Despachados

Civiles

Autos y providencias

1931. Agosto 3.—Freddie Irl Bozeman e Ira C. Mattatal en vía ordinaria contra Walter C. Staton. (Incidente de insuficiencia de una fianza). Revoca la providencia apelada en Agosto 20; y pida reconsideración, se declaró improcedente el incidente. Septiembre 24.

1931. Agosto 10.—El Monte de Piedad Nacional propone incidente de secuestro contra Nestor Ramirez. Confirmado el auto recurrido. Septiembre 22.

Sentencias

1931. Marzo 4.—Victor Quijada propone demanda de oposición a la adjudicación de un terreno contra Ismael Arosemena. Devuelto. Septiembre 4.

1931. Mayo 4.—Carlota E. Bieberach de Emiliani propone demanda de divorcio contra su esposo Romano Emiliani Jr. Confirmada la sentencia de primera instancia. Septiembre 2.

1931. Mayo 22.—Anita A. Segeant de Branch propone demanda de divorcio contra su esposo James L. Branch. Devuelto. Septiembre 7.

1931. Junio 17.—Juan Nos en vía ordinaria contra Federico Humbert. Confirmada la sentencia recurrida. Septiembre 9.

Criminales

Autos y providencias

1931. Marzo 5.—Ralph F. Lam, por estafa y apropiación indebida. Revocado el sobreseimiento y se le llamó a juicio. Septiembre 4.

1931. Mayo 22.—Sebastián Castillo, por lesiones por imprudencia. Confirmada el enjuiciamiento. Septiembre 1.

1931. Mayo 25.—Felipe Verzzi, por tentativa de varios delitos. Confirmado el auto apelado. Septiembre 8.

1931. Junio 1.—Josefina Edward R., por hurto y falsificación. Confirmado el auto apelado. Septiembre 8.

1931. Junio 3.—Lengh C. Stevenson, por calumnia. No se accede a la revocatoria del auto que confirma el sobreseimiento apelado. Septiembre 17.

1931. Junio 28.—Nemesio Arripes, James Alexander Allen y otros, por hurto. Confirmado el auto. Septiembre 3.

1931. Julio 8.—Lino Jaén, Pedro de León y Juan Ortega (a) Juan Bruno, por hurto. Reformado el auto. Septiembre 7.

1931. Julio 27.—Bernardino Marisan o Rodríguez o Hilario Gómez, por rapto y seducción. Confirmado el auto. Septiembre 8.

1931. Agosto 3.—Rusendo Jaramillo y Pedro Torres, por violación carnal. Se abstuvo de decidir. Septiembre 19.

1931. Agosto 7.—Claudina Cuevas de Bonilla, por estafa. Confirmado el sobreseimiento. Septiembre 10.

1931. Agosto 12.—Aquilino Moreno A. Juez Municipal del Distrito de Los Santos, por varios cargos. Confirmado el sobreseimiento. Septiembre 10.

1931. Agosto 19.—Manuela Miró de Soto, por apropiación indebida. Se abstuvo de decidir. Septiembre 21.

1931. Agosto 26.—Damián del Rosario, por hurto. Confirmado el sobreseimiento. Septiembre 17.

1931. Septiembre 7.—Jose Maria Trejos, por apropiación indebida. Confirmado el sobreseimiento.

Sentencias

1931. Junio 10.—Moisés Camarena, por seducción. Confirmada la sentencia condenatoria. Septiembre 8.

1931. Julio 17.—Marcelino Ruiz, por violación carnal. Confirmada la sentencia condenatoria. Septiembre 9.

1931. Julio 20.—Francisco Villareal, por seducción. Reformada la sentencia condenatoria. Septiembre 17.

BRIN—G. O.

1931. Julio 27.—P. W. Buck, por robo. Confirmada la sentencia condenatoria. Septiembre 14.

1931. Agosto 12.—Juan de Dios Molgati, por lesiones. Confirmada la sentencia condenatoria. Septiembre 22.

1931. Septiembre 2.—Julian o Julio Arjona, por lesiones. Revocada la sentencia condenatoria. Septiembre 29.

1931. Septiembre 12.—Nemesio Arripes, por hurto. Reformada la sentencia condenatoria. Septiembre 29.

MAGISTRADO GRIMALDO B.

Negocios en curso

Civiles

Autos y providencias

1931. Junio 12.—Manuel E. Velásquez D. pide que se practique una inspección ocular en los terrenos denominados "Playa Blanca" para establecer su cabida. Para notificar el auto que confirma el apelado. Septiembre 28.

1931. Julio 17.—La Sociedad de Tierras de Juan Diaz en vía ejecutiva contra Joaquín Segundo. Para decidir revocatoria pedida del auto que confirmó el apelado. Septiembre 3.

1931. Julio 27.—Eduardo A. Morales H. promueve incidente sobre pruebas en la demanda de pago por consignación que sigue Mateo Cordero A. contra Magdalena B. Tejada y Herbert Kupfer. Para ejecutoriarse el fallo que confirma la providencia apelada. Septiembre 21.

1931. Agosto 3.—Carmen Castañeda propone demanda de amparo de pobreza para litigar contra González Hermanos & Compañía Limitada. Para fijarlo en lista. Septiembre 25.

1931. Agosto 12.—Romano Emiliani Jr. propone demanda de revocatoria de amparo de pobreza contra

Carlota E. Bieberach de Emiliani. Al despacho para fallar. Septiembre 19.

1931. Agosto 17.—Micaela Rodríguez en vía ordinaria contra Lorenzo Hincapié, carader de la herencia de Felicia Ordóñez. Al despacho para fallar. Agosto 28.

1931. Agosto 24.—Celestino Cabrera Fillos propone demanda de divorcio contra su esposa Silvia Elena Belgand. Para fallar. Septiembre 16.

1931. Septiembre 2.—Luis A. Alzamora pide que Charles F. Mc Murray absuelva unas posiciones. Para notificar el auto que revoca el apelado. Septiembre 28.

1931. Septiembre 2.—Petra Maria Sánchez pide que Gregorio Sánchez le reconozca como hija natural. En poder del Sr. Procurador. Septiembre 2.

1931. Septiembre 4.—Teodoro Valdés propone demanda de oposición a la adjudicación de un terreno contra Sotero Alfonso. Al despacho para fallar. Septiembre 17.

1931. Septiembre 11.—Gil O. Montilla promueve incidente de nulidad de lo actuado en el juicio ejecutivo que le sigue Ezequiel Urrutia Diaz. Al despacho para fallar. Septiembre 11.

1931. Septiembre 11.—Ezequiel Urrutia B. promueve incidente de secuestro contra Gil O. Montilla. Al despacho para fallar. Septiembre 11.

1931. Septiembre 25.—Andrés Cerón propone demanda de accidente de trabajo contra la Compañía Aereana Panameña. Para fijarlo en lista. Septiembre 25.

Sentencias

1931. Marzo 18.—González, Hermanos & Compañía en vía ordinaria contra Gabriel Angel y Carmen Castañeda. Para fallar. Septiembre 8.

1931. Marzo 8.—Elisondo Herrera en vía ordinaria contra la sucesión de Cipriano Melo B. y Manuel E. Melo. En lectura el proyecto de sentencia. Septiembre 30.

1931. Junio 1.—Natividad Atencio en vía ordinaria contra Luis y Manuel Peñaloza y Manuel P. Vallester. Al despacho para fallar. Agosto 25.

1931. Junio 3.—Henry Jacobs Nix propone demanda de divorcio contra su esposa Olive Hartley. En lectura

el proyecto de sentencia. Septiembre 23.

1931. Junio 5.—Benjiro Otake en vía ordinaria contra Yoshitaro Nakashina y otros. En lectura el proyecto sobre modificación de la sentencia que revoca la apelada. Septiembre 25.

1931. Julio 1.—El Municipio de Taboga en vía ordinaria contra Thomas R. Lombard. Al despacho para fallar. Septiembre 22.

1931. Julio 8.—Torero González propone demanda de divorcio contra su esposa Maria Félix Rios. Para que alegue de conclusión la parte apelante. Septiembre 28.

1931. Julio 20.—José Sandi en vía ordinaria contra Hansen y otros. Practicándose las pruebas pedidas. Septiembre 15.

1931. Agosto 3.—Antenor Quinzada en vía ordinaria contra la Nación. Para ejecutoriarse la sentencia que revoca la apelada. Septiembre 25.

1931. Agosto 7.—Mercedes Esther Aguilera propone demanda de divorcio contra su esposo Leonard A. Solias. Al despacho para fallar. Septiembre 5.

1931. Agosto 24.—William F. Mornhinweg Jr. propone demanda de divorcio contra su esposa Elsie B. Koehler. Para que la parte demandada presente su alegato final. Septiembre 25.

1931. Septiembre 4.—Benjiro Otake propone demanda de reducción de cuentas contra Yoshitaro Nakashina, Isaku y Seishaku Komatsu. Para practicar las pruebas aducidas. Septiembre 19.

1931. Septiembre 9.—Yoshitaro Nakashina propone demanda de reducción de cuentas contra Isaku Komatsu y otros. Para practicar las pruebas aducidas. Septiembre 22.

1931. Septiembre 18.—Frank Tedman en vía ordinaria contra la sucesión de José M. de Sotomayor, Rosa Venero de Sotomayor y Campo Elias Herrera. Para que las partes aduzcan pruebas. Septiembre 26.

1931. Septiembre 23.—Eduardo Navarro en vía ordinaria contra González, Hermanos & Compañía Limitada. (Reducción de cuentas). Para que las partes aduzcan pruebas. Septiembre 23.

Pasa a la página cuarta

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Septiembre de 1930.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
DAVID.....												
San Juan.....												
Guacal.....												
San Lorenzo.....												
Pedregal.....												
San Pablo.....												
San Carlos.....												
Chiriquí.....												
Puerto Armuelles.....												
Coco.....												
Chiriquí Viejo (El Progreso).....												
Dravida.....												
SOQUETRA.....												
Caldera.....												
BUGABA.....												
Bugaba.....												
Cuchilla.....												
Cañas Gordas.....												
San Andrés.....												
DOLEGA.....												
Las Cañas.....												
Potrerillos.....												
LA LACA.....												
Tajo de Sombbrero.....												
Rincón de Guisasa.....												
REMEDIOS.....												
El Nancito.....												
San Félix.....												
LAS LAJAS.....												
Santa Cruz.....												
SAN LORENZO.....												
Boca del Monte.....												
Boca Chica.....												
Boguerón.....												
TOLÉ.....												
Voladero.....												
Cerro Viejo.....												
Guahiro.....												
Cerro Colorado.....												
Totales.....	40	124	47	158	21	11	57	195	85	75		

Panamá, 30 de Septiembre de 1930.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

OFICINA: — Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste No. 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado, 481

Director, MIGUEL C. AVILES P.
Administrador, GILBERTO SALOMON.

Valor del ejemplar.....B. 0.08

Suscripciones mensuales:

B. 1.00 en la República de Panamá. — B. 1.25 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo.)

SECCION EDITORIAL

SE SEÑALARAN LOS LIMITES COLOMBO-PANAMEÑOS

Hace muchos años se acordó entre nuestro Gobierno y el de Colombia llegar a un acuerdo para señalar definitivamente los límites fronterizos de ambos países; y se quedó en que ambos Gobiernos nombrarían sus respectivos ingenieros.

Las administraciones pasadas no dieron un solo paso sobre el particular con todo y que la cuestión reviste un gran interés ya que señalados los límites de uno y otro país, de acuerdo con las leyes expedidas por los distintos Congresos de Colombia, nosotros tenemos conocimientos claros y precisos acerca de cuales son los límites de Panamá, y de este modo se evitarían en el porvenir discusiones vanas y enojosas que es lo que desean los pueblos de América Latina; para no dar espectáculos desagradables como los del Choco, Coto y Arica, que desdichan mucho de nuestra cultura y de los anhelos de Paz que animan al mundo.

Será a la actual Administración a la que le tocará resolver esta cuestión, y según anuncia la prensa y nos hemos informado nosotros, próximamente nombrará Panamá los ingenieros y Colombia los suyos para zanjar definitivamente esta cuestión.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Viene de la página tercera

Sala de Acuerdo

1931. Agosto 12.—Demanda sobre validez o nulidad del Acuerdo N° 2 de 1921, expedido por el Consejo Municipal de Guaymas. En lectura el proyecto de resolución. Agosto 28.

1931. Septiembre 21.—Demanda sobre validez o nulidad del Acuerdo N° 8 de 1921 expedido por el Consejo Municipal del Bego, propuesta por Juan Arias Jr. En lectura del Sr. Procurador. Septiembre 21.

Criminales

Autos y providencias

1931. Julio 29.—Tomás Juárez, por seducción. Para fallar. Septiembre 12.

1931. Agosto 3.—Ella Walcott, por hurto. Para fallar. Septiembre 14.

1931. Agosto 25.—Rafael Altamirano, por rapto. Para fallar. Septiembre 8.

1931. Septiembre 2.—Rosendo Díaz (a) Macacón, por homicidio. Para fallar. Septiembre 22.

1931. Septiembre 7.—José Anacleto Moreno Arosemena, ex-Alcalde del Distrito de Los Santos, por tentativa contra los derechos individuales. Para fallar. Septiembre 9.

1931. Septiembre 17.—Genaro Cárdena, por hurto. Para fallar. Septiembre 19.

1931. Septiembre 17.—Sumario en averiguación del o los responsables del hurto de una vaca de propiedad de Teodoro Tardío. Para fallar. Septiembre 19.

1931. Septiembre 17.—Manuel Aparicio y Elsa María González, por hurto. Para fallar. Septiembre 19.

1931. Septiembre 18.—Manuel A. Arosemena, por apropiación indebida. Dado el Sr. Procurador. Septiembre 18.

1931. Septiembre 21.—Juan González, por seducción. Para fallar. Septiembre 23.

1931. Septiembre 23.—José María Graña, por homicidio por imprudencia. Dado el Sr. Procurador. Septiembre 23.

Sentencias

1931. Agosto 19.—Juan Díaz, por homicidio. Para fallar. Septiembre 17.

1931. Agosto 21.—Richard E. H. Bink, Charles West y Vera M. Bink, por hurto. Con proyecto. Septiembre 22.

1931. Septiembre 2.—Pedro González y Emilio Juárez, por lesiones. Para fallar. Septiembre 2.

1931. Septiembre 9.—Juan Nogueira y Ezequiel Piedra, por hurto. Filado en lista. Septiembre 30.

1931. Septiembre 11.—Joaquín Navarro, por violación carnal. Para fallar. Septiembre 11.

1931. Septiembre 14.—Trinidad Valdés, por seducción. En poder del Procurador. Septiembre 25.

1931. Septiembre 25.—Alfonso Lasso, por seducción. En poder del Procurador. Septiembre 3.0.

Negocios Despachados

Civiles

Autos y providencias

1931. Junio 26.—Isaken Komatsu y Jun Isuchiya promueven incidente de nulidad en el juicio ejecutivo que les sigue Benjiro Otake. Devuelto. Septiembre 18.

Sentencias

1930. Diciembre 3.—Oliver Allaine La Pointe propone demanda de divorcio contra su esposa Lydia May Dyer. Devuelto. Septiembre 9.

1931. Marzo 23.—Nicanor A. de Obarrio en vía ordinaria contra la Nación. Confirmada la sentencia apelada. Septiembre 8.

Criminales

Autos y providencias

1931. Mayo 22.—Alejandro Ramos Jr. y Miguel A. González, por infracción del Título II, Libro II del Código Penal. Revocado el enjuiciamiento y se decretó una ampliación. Septiembre 7.

1931. Junio 12.—Alejandro Ramos Jr. y Miguel A. González, por infracción del Título II, Libro II del Código Penal. Revocado el auto apelado. Septiembre 7.

1931. Junio 17.—R. L. Dragher por estafa. Confirmado el sobreseimiento. Septiembre 18.

1931. Julio 27.—Alejandro Ramos Jr. y Miguel A. González, por infracción del Título II, Libro II del Código Penal. (Incidente sobre fianza de excarcelación). Se declaró nulo lo actuado desde la página 25 inclusive. Septiembre 7.

1931. Agosto 14.—Sumario en averiguación del o los responsables de la muerte de Teodolinda Caballero. Confirmado el sobreseimiento. Septiembre 7.

1931. Agosto 14.—Venicia Santos y Elias González, por homicidio. Confirmado el sobreseimiento. Septiembre 7.

1931. Agosto 26.—Cecilio Balantana, agente de la Policía Nacional, por homicidio. Confirmado el sobreseimiento. Septiembre 21.

1931. Septiembre 2.—Olmedo Arana y Bienvenido Pérez, Agentes de la Policía Nacional, por homicidio. Confirmado el sobreseimiento. Septiembre 21.

Sentencias

1931. Junio 8.—Zolito González, por lesiones. Confirmada la sentencia. condenatoria. Septiembre 12.

1931. Julio 8.—Teodoro Hasen y Manuel Lombardo, por lesiones. Revocada la sentencia condenatoria. Septiembre 8.

1931. Julio 17.—Carlos Martínez o Hermoso Mosquera (a) Médico, o El Mejicano, José Agustín Jaen (a) Francisco Jaen Chálin y otros, por hurto. Reformada la sentencia condenatoria. Septiembre 2.

1931. Agosto 3.—Juan Pablo de la Rosa y Saurubia, por apropiación indebida. Confirmada la sentencia condenatoria. Septiembre 21.

1931. Agosto 7.—Luis Lederman, por falsedad. Confirmada la sentencia condenatoria. Septiembre 1.

MAESTRO HERRERA L.

Negocios en curso

Civiles

Autos y providencias

1931. Julio 19.—José M. Coytia propone demanda de contradicción al título de los terrenos de San Miguel Adentro contra los herederos de José N. Romero. (Incidente sobre nulidad). En lectura el proyecto del sustanciador. Septiembre 19.

1931. Julio 17.—Juan Antonio Valdes propone demanda de accidente de tránsito contra Francisco Panz. Para ejecutarse el fallo proferido. Septiembre 25.

1931. Agosto 3.—Samuel E. Lopez en vía ordinaria contra Joseph A. Cives. En lectura el proyecto del sustanciador. Septiembre 19.

1931. Agosto 15.—Lector A. González en vía ordinaria contra la Pan American Grace. (Incidente de nulidad). En lectura el proyecto del sustanciador. Septiembre 19.

1931. Agosto 15.—Lector A. González en vía ordinaria contra la Pan American Grace. (Incidente de nulidad). En lectura el proyecto del sustanciador. Septiembre 19.

1931. Agosto 15.—Lector A. González en vía ordinaria contra la Pan American Grace. (Incidente de nulidad). En lectura el proyecto del sustanciador. Septiembre 19.

1931. Agosto 15.—Lector A. González en vía ordinaria contra la Pan American Grace. (Incidente de nulidad). En lectura el proyecto del sustanciador. Septiembre 19.

1931. Agosto 15.—Lector A. González en vía ordinaria contra la Pan American Grace. (Incidente de nulidad). En lectura el proyecto del sustanciador. Septiembre 19.

1931. Agosto 15.—Lector A. González en vía ordinaria contra la Pan American Grace. (Incidente de nulidad). En lectura el proyecto del sustanciador. Septiembre 19.

1931. Agosto 15.—Lector A. González en vía ordinaria contra la Pan American Grace. (Incidente de nulidad). En lectura el proyecto del sustanciador. Septiembre 19.

1931. Agosto 15.—Lector A. González en vía ordinaria contra la Pan American Grace. (Incidente de nulidad). En lectura el proyecto del sustanciador. Septiembre 19.

1931. Septiembre 2.—Francisco Vargas propone demanda de restitución de posesión contra Agustín Zúñiga. En lectura el proyecto del sustanciador. Septiembre 19.

1931. Septiembre 2.—Candelario Sánchez pide que Graciano Sánchez reconozca como hijo natural. Para fallar en lista. Septiembre 28.

1931. Septiembre 4.—Maduro, Fidanque Hermanos en vía ejecutiva contra José Trevia. En lectura el proyecto del sustanciador. Septiembre 19.

1931. Septiembre 11.—Jacob Livigión propone demanda de divorcio contra su esposa Elise Schafer de Livigión y de reconciliación. En Poder del Procurador. Septiembre 11.

1931. Septiembre 21.—José Martín Aguirre propone demanda de división de bienes contra Ildelfonso Aguirre. Fijado en lista. Septiembre 29.

Sentencias

1930. Diciembre 22.—El Municipio de Panamá propone demanda para que se declare vacante un terreno ubicado en el Barrio de San Felipe. Para ejecutarse la sentencia proferida por la que se confirma la apelada. Septiembre 22.

1931. Marzo 23.—Iris Leyw de Fachin propone demanda de divorcio contra su esposo Elias Fachin. En lectura el proyecto de sentencia. Septiembre 30.

1931. Abril 6.—David Ramos en vía ordinaria contra Genaro Vernaza. En lectura el proyecto de sentencia. Septiembre 14.

1931. Abril 24.—Nathaniel Jones propone demanda de divorcio contra su esposa Idalia Vidalina de Jones. En lectura el proyecto de sentencia. Septiembre 25.

1931. Mayo 22.—Mateo Cordero A. propone demanda de pago por consignación contra Magdalena B. Tejada y Herbert Kupfer. Suspendido por apelación concedida sobre pruebas. Julio 16.

1931. Junio 17.—Auxilio Puyol C. cesionario de Celestino Muñoz, en vía ordinaria contra James R. Powell. Para fallar. Septiembre 3.

1931. Junio 26.—La Logia Parthenon N° 30 en vía ordinaria contra Francisco Naar. Practicándose las pruebas aducidas. Agosto 7.

1931. Julio 20.—Adelina Gutiérrez propone demanda de interdicción judicial contra Delia Polo o Gutiérrez. Para que alegue de conclusión la demandante. Septiembre 28.

1931. Agosto 3.—Martín Sarsanedas en vía ordinaria contra Ana Loefer de Jaza y Amelia de Zebede. Practicándose las pruebas aducidas. Agosto 5.

1931. Agosto 7.—Virginia Guillén. Diligencias para establecer si procede o no la rectificación del Asiento N° 159 de defunciones correspondiente a la de su hija Isaura. Para ejecutarse la sentencia que ordena hacer la rectificación. Septiembre 25.

1931. Agosto 24.—Richard Parker propone demanda de divorcio contra su esposa Caroline E. Blair. Con proyecto. Septiembre 25.

1931. Septiembre 4.—Manuela Calderón Medina propone demanda de separación de bienes contra su esposo Antonio Batista. Para que la demandante presente su alegato de conclusión. Septiembre 25.

1931. Septiembre 9.—Leovigildo A. Parahana. Diligencias para establecer si procede o no la corrección de los Asientos Nos. 97 de matrimonio y 14 y 17 de nacimientos de las menores Mercedes Elena y Aura Violeta. En lectura el proyecto. Septiembre 25.

1931. Septiembre 18.—Jephtha B. Dougan y Carlos M. Dougan en vía ordinaria contra Rosa Calabro y la Nación. Para que las partes aduzcan pruebas. Septiembre 26.

1931. Septiembre 23.—E. Inforoso González y José Aguirre en vía ordinaria contra Juan Hm Jr. para que las partes aduzcan pruebas. Septiembre 23.

Sala de Acuerdo

1931. Agosto 2.—Demanda sobre validez o nulidad del Acuerdo N° 8 de 1921, expedido por el Consejo Municipal de Santiago. Para modificar el fallo proferido. Septiembre 21.

1931. Septiembre 21.—Demanda sobre validez o nulidad del Acuerdo N° 13 de 1921, expedido por el Consejo Municipal de Remedios. Con proyecto. Septiembre 28.

Criminales

Autos y providencias

1931. Septiembre 17.—Bhiraika Haykin, William Clarence Gaffney y B. N. Patel, por falso testimonio. Filado en lista. Septiembre 30.

1931. Septiembre 15.—Eloy Herrera, por homicidio. Para fallar. Septiembre 20.

(Continúa)

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.
SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Maracaibo, La Guaira, Maturín (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía Brasil y Paraguay).

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belize (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sautatá (Chocó), Buenaventura (Interior del Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, vía Habana, México, Centro América y David

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Para Nueva York directo.....	Oct. 20 "U. S. T. Cambrai" 3 p. m.
Para Pto. Colombia, Curacao, Pto. Cabello, La Guaira y San Juan de Puerto Rico.....	Oct. 21 "Magallanes"..... 3 p. m.
Para Kingston, Ja.....	Oct. 22 "Bogotá"..... 3 p. m.
Para Kingston, Ja.....	Oct. 23 "Cavina"..... 10 a. m.
Para Puerto Limón y Habana.....	Oct. 23 "Calamares"..... 10 a. m.
Para Nueva York (Directo) y Europa.....	Oct. 23 "Tai Ping Yang"..... 10 a. m.
Para Puerto Cabezas, Nic.....	Oct. 23 "Atlántida"..... 2 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain, Trin. y Barbados.....	Oct. 23 "Venezuela"..... 3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Santa Marta y Kingston.....	Oct. 24 "Metapan"..... 3 p. m.
Para Nueva Orleans, La., Por esta vía México y Hong Kong.....	Oct. 24 "Parismina"..... 3 p. m.
Para Curacao, La.....	Oct. 24 "Jason"..... 3 p. m.
Para Port-au-Prince, Haiti.....	Oct. 24 "Cristóbal"..... 3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa, Para Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-de-France, Mque. y Pointe-a-Pitre, Gpe.....	Oct. 25 "Cuba"..... 10 a. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Buenaventura, Guayaquil, Paita, Trujillo, Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaíso.....	Oct. 22 "Lobos"..... 10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Montañ.....	Oct. 24 "Manizales"..... 10 a. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Europa y Nueva York.....	Oct. 21 "Susan V. Luckembach"
De Europa y Nueva York.....	Oct. 21 "Iowa"
De Europa y Nueva York.....	Oct. 22 "Cristóbal"
De Nueva York y Jacksonville, Fla. y México.....	Oct. 22 "Pres. Coolidge"
De Nueva York, Habana y Costa Rica.....	Oct. 23 "Parismina"
De Europa y Nueva York.....	Oct. 23 "Calamares"
	Oct. 23 "Pennsylvania"

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro.....	Oct. 19 "Dora K"..... 10 a. m.
Para Bocas del Toro.....	Oct. 21 "Nielle Meadon"..... 3.30 p. m.
Para Bocas del Toro.....	Oct. 23 "Cavina"..... 10 a. m.
Para Puerto Armuelles, Progreso y David.....	Oct. 22 "Saramacca"..... 10 a. m.
Para David, Progreso y Puerto Armuelles.....	Oct. 24 "Nueva Panamá"..... 4 p. m.
Para el Interior de la República.....	Lunes Miércoles y Viernes a las 4 p. m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

Del Interior.....	Lunes, Miércoles y Viernes (P. M.)
De Bocas del Toro.....	los Martes (P. M.)
De Chiriquí y Puerto Armuelles.....	los Miércoles (P. M.)
De Chiriquí vía Pedregal.....	los Jueves (P. M.)

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE CHIRIQUI
TOLE

Tómanse en Tolé medidas sobre degüello de ganado mayor y menor

DECRETO NUMERO 16 DE 1931
(DE 5 DE OCTUBRE)

por el cual se toman ciertas medidas sobre degüello de ganado mayor y menor, para el consumo público.

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

en uso de sus atribuciones legales, de acuerdo con disposiciones vigentes del Código Fiscal,

DECRETA:

Artículo 1º Toda persona que desee dar al abasto público res o cerdos, estará en el deber de sacar sus

correspondientes recibos del Colector y Tesorero, antes de solicitar el permiso del Alcalde.

Artículo 2º Los infractores de esta disposición se castigarán con multa de conformidad con lo que establece el Artículo 550 del citado Código Fiscal.

Artículo 3º La Policía y comisario quedan encargados del fiel cumplimiento de este decreto.

Publíquese, ejecútase y cúmplase.

El Alcalde,

M. J. ORTIZ.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

BOCAS DEL TORO

CUADRO

que demuestra las recaudaciones habidas, durante la primera quincena del presente mes, por concepto de derechos de importación sobre mercaderías extranjeras llegadas al Puerto de Bocas del Toro.

Bultos	Derechos Cobrados	Factura Consular	Conocimiento de Embarque
2,565	B. 2,673.36	B. 235.22	B. 57.00
	Derechos cobrados.....	B. 2,673.36	
	Factura consular.....	235.22	
	Conocimiento.....	57.00	
	Total.....	B. 2,965.58	

Bocas del Toro, 19 de Octubre de 1931.

El Inspector del Puerto,

SIMON VEGA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO y A.

La "Gaceta Oficial"

Se vende en el kiosko de la Catedral del Sr. Gutzmer. Interesa a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales etc. etc.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ARCADIO AGUILERA O.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta las siguientes publicaciones Oficiales.

Códigos:

Código Civil empastado edición de Miguel A. Grimaldo B. en el año de 1928... B. 2.50
Código Civil a la rústica edición de Alfonso Correa García en el año de 1928... 1.50
Código Administrativo edición Oficial en Barcelona en el año de 1917, a la rústica... 1.50
Código Administrativo edición por Quijano & Quijano en el año de 1930 a la rústica... 1.50
Código Judicial empastado edición por M. A. Grimaldo B. en el año de 1928... 2.50
Código Penal y de Minas a la rústica edición Oficial en Barcelona en el año de 1917... 1.50

Colecciones de Leyes

Leyes de 1904... 1.00
Leyes de 1906 y 1907... 1.00
Leyes 1910 y 1911... 1.00
Leyes 1914 y 1915... 1.00
Leyes de 1916 y 1917... 1.00
Leyes de 1918 y 1919... 1.00
Leyes de 1920... 1.00
Leyes de 1921, 1922 y 1923... 1.00
Leyes de 1924 y 1925... 1.00
Leyes de 1926 y 1927... 1.00
Leyes de 1928 (sesiones Ordinarias y Extraordinarias), Leyes de 1928 (sesiones Extraordinarias)... 1.00
Leyes de 1930 y 1931... 0.25

Volantes:

Volantes de Impuestos sobre Agentes Viajeros... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción de Cerveza... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Bancos y Casas de Cambio... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Caminos Públicos... 0.25
Volantes de Impuestos sobre Impuesto Comercial... 0.50
Volantes de Impuestos sobre Carreras de Caballos... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Impuestos relativos al Estado Civil de las Personas... 0.15
Volantes Sobre Impuesto de Degüello... 0.15
Volantes Sobre Asociaciones de prohibida Inmigración... 0.15
Volantes Sobre Importación, Expendio y Almacenaje de Explosivos... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Exportación... 0.25
Volantes sobre Impuesto de Derechos de Faros (Lastre)... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Ganado Mayor en soltura... 0.15
Volantes sobre Impuesto del Peso Oficial de ganado vacuno... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Lucha antituberculosa... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Patentes de Invención, Registro de Marca de Fábrica y de Comercio... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Fábricas de Licores... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción o fabricación de Licores... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Mortuorias y Donaciones... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Mercados Públicos y de propiedad Particular... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Minas... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Inmuebles... 0.25
Volantes de Impuestos sobre Riquezas naturales (Concha Madre-Perla)... 0.15
Volantes de Impuestos sobre gravámenes de Naves Nacionales... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Navegación de la Circunscripción de San Blas... B. 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción o Fabricación de azúcar... 0.15
Volantes de Impuestos sobre la Propiedad... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Préstamos Hipotecarios... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Venta de Hecores al por menor... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores y Pólizas de Seguros... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Leyes Decretos Etc.:

Constitución de la República de Panamá (Bodas de Plata)... 0.50
Ley 5ª de 1928, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito... 0.25
Leyes 58 y 85 de 1904 y 30 de 1906, sobre organización Judicial... 0.25
Decreto número 50 de 1928, sobre Policía Marítima... 0.25
Colección de Sentencias relacionadas con el Registro Público en el año de 1924... 0.25
La misma Colección de Sentencias correspondiente al año de 1925... 0.25
Ley Orgánica, Reglamentaria de Registro (Ley 13 de 1913)... 0.25
Decreto número 80 de 1929, por la cual se reglamentan las Leyes 20, de 1927 y 137 de 1928, sobre conservación y Fomento de Riquezas Forestales y sobre Explotación de Bosques Nacionales... 0.25
Ley 63 de 1917 por la cual se reforma y adiciona el Código Fiscal y el Decreto N° 23 de 1918, orgánico de la misma... 0.25
Ley 1ª de 1909, sobre Reformas Civiles y Judiciales... 0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre Tierras Baldías e Indultadas... 0.25
Decreto número 31, en desarrollo de las disposiciones de la Policía, y sobre Vehículos de rueda... 0.25
Leyes 22, 29, 31 39 y 47 de 1925, traducidas al Inglés... 0.50
Ley 28 de 1930, Sobre Elecciones Populares... 0.50

Fórmulas Impresas:

Declaraciones de Aduana para Importación David (Pto. Armuelles) a B. 3.05 c/u, B. 1.25 el ciento y B. 10.00 el millar... 0.15
Declaraciones de Aduana para Importación-Panamá al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15
Declaraciones de Aduana para Importación-Bocas del Toro al mismo precio que las anteriores. (Declaraciones)... 0.15
Declaraciones de Aduana para Exportación, al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15
Declaraciones de Aduana Importación-Casas de Depósitos al mismo precio que las anteriores, (Declaraciones)... 0.15
Declaraciones sobre retiro de mercancías de las Casas de Depósitos, al mismo precio que las anteriores, (Declaraciones)... 0.15
Impresos Varios:
Tarifa del Ferrocarril de Chiriquí aprobada por el Ejecutivo en Julio de 1929... 0.25
Presupuesto de Rentas y Gastos del bienio de 1927-1931... 0.50

Aranceles Consulares en Español... 0.50
Consular Tariff. (En Inglés)... 0.50
Planos de los terrenos del Hatillo o la Exposición... 0.25
Planos de la ciudad de Panamá... 2.00
Planos de los ejidos de la población de Nueva Gorgona... 0.25
Panamá, Agosto 31 de 1931.
PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

Hasta las 3 de la tarde del 28 del mes de Octubre del presente año se recibirán, en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, propuestas para el suministro de granito artificial, baldosas, cerámicas y azulejos para el Hospital "José Domingo de Obaldía".

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de primera clase y en sobre cerrado, y deberán ajustarse en un todo al pliego de cargos y especificaciones elaborados por el Departamento Técnico de la Lucha Antituberculosa.

El pliego de cargos y especificaciones así como los planos de la obra podrán solicitarse todos los días hábiles en el Departamento Técnico de la Lucha Antituberculosa.

Panamá, Septiembre 25 de 1931.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

RAMON E. MORA.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

AVISO DE LICITACION

En la Gobernación de la Provincia de Chiriquí se recibirán propuestas hasta las tres de la tarde del día nueve de Noviembre del presente año, para el suministro de puertas y ventanas y molduras para el Hospital "José Domingo de Obaldía" en David, Provincia de Chiriquí.

El pliego de cargos y especificaciones así como los planos respectivos podrán consultarse todos los días hábiles en el Despacho del Gobernador de la Provincia de Chiriquí, y en el Departamento Técnico de la Lucha Antituberculosa en Panamá.

Panamá, Octubre 5 de 1931.

RAMON E. MORA,
Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Fabio A. Uriola, se encuentra depositada una vaca parida con su cria, por orden de este Despacho, de color amarilla, como de ocho años de edad, de mediana estatura y herrada en la púlpula derecha, así: (....), la que según el denunciante tiene mas de dos años de estar pastando en los llanos de San Miguel de esta jurisdicción, sin dueño conocido; la cria es una ternera como de un año de edad, mestreña, orejona y del mismo color de la madre.

De conformidad con lo que percipia el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se cita, llama y emplaza al dueño o interesado para que en el término de 30 días hábiles, haga valer sus derechos, pasados los cuales sin que se presente reclamo alguno, será rematada por el Tesorero Municipal del Distrito, en pública subasta.

Natá, 20 de Enero de 1931.

El Alcalde,

OCTAVIO BERROCAL

El Secretario,

Salomón Barragán Pinzón.

30 vs.—28

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Andrés Durquez, mayor de edad, natural de este Distrito y vecino de Guacas, se encuentra depositado una yegua de color mora, de regular estatura, como de ocho años de edad, marcada a fuego en el pernil izquierdo así (5) la cual se encontraba vagando desde el veintiséis del mes de Diciembre del presente año mil novecientos treinta, haciendo daños en sus sementeras agrícolas, y que ha hecho gestiones para averiguar quien sea el dueño, y no le ha sido posible saber a quien o quienes pertenezca dicho animal.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en lugares concurridos de la localidad por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal se presente a hacerlo valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se ha presentado reclamo alguno, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal. Copia de este aviso se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia, por conducto de la Gobernación para su publicación en la GACETA OFICIAL para mayor conocimiento del público.

Boquerón, 5 de Enero de 1931.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Ramón Rodríguez.

30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ramón Ducret, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, con residencia en la Cabecera, se encuentra depositada una yegua mora, de mediana edad, de cinco cuartas de alto, marcada con un ferrete borroso, que parece ser una D y una M, sin ninguna señal particular.

Dicho animal ha sido denunciado y presentado ante esta Alcaldía por el señor Tomás Ávila, vecino de este Distrito, con residencia en el campo, quien manifestó que se hallaba vagando por las sementeras de su propiedad, desde hace algún tiempo, e ignorar quien sea el dueño de la bestia en mención.

En atención a lo que establecen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta días hábiles para que se presente el que tenga derecho sobre dicho animal a reclamarlo, y en caso contrario se verificará el correspondiente remate por la Tesorería Municipal del Distrito.

Copia del presente edicto se le remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su inserción en la GACETA OFICIAL.

La Chorrera, 10 de Marzo de 1931.

El Alcalde,

FLAVIO VELASQUEZ.

El Secretario,

Noisés Castillo.

30 vs.—6

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Distrito de Panamá al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta y uno de los corrientes para que tenga lugar el remate de los bienes retenidos en la acción de lanzamiento propuesta por el señor Roberto de Diego contra la sucesión de William J. C. de Sousa.

Los bienes retenidos son los siguientes:

8 Onzas Menta.....	B.	1.15
1-0 Gr. Lavand Comp.....		0.05
6 Onzas Cloroformo.....		0.22
3 Onzas Mirbano.....		0.15
1 Lb. Tra. Bozain.....		0.75
124 sobres "Handy Fold".....		1.00
Vendajes varios.....		11.35
31 doc. Adhesivo varios.....		12.75
40 pag. gaza.....		6.00
4 Latitas pastor Lyda.....		2.00
3 Frascos Witts Pills.....		1.70
2 Frascos Williams Pills.....		0.60
9 Frascos Reuter Pills.....		1.40
500 Tabl. Sulfa. Quina.....		2.00
1 Frasco Chamberlains.....		0.10
1.000 Tabl. Catárticas.....		4.60
100 gramos Mercurio.....		0.70
Frascos varios.....		0.94
23 Latas Líquido para metal.....		2.30
2 Botellas Aceite Jazmin.....		0.40
1 botella Loción Carmin.....		0.60
1 "Icy-Col.".....		0.40
3 Latas menta-Nova.....		0.45
5 Frascos Listerine.....		3.25
16 Cajetas Mariposas.....		1.20
16 Benjamin Hear To-nic.....		0.25
14 lápices.....		0.35
5 Protect Tubes.....		0.75
1 Frasco Tónico Stearns.....		1.05
3 Sani Elex.....		0.75
40 Gasas.....		2.00
1 Dep. Guardia.....		0.80
5 Gr. Ac. arsenioso.....		0.50
1 frasco Tabletts Rino-tro.....		0.30
10 Onzas Alborina.....		0.40
4 Onzas Tintura Yodo.....		0.20
1 Libra Fresa.....		1.70
1 Onza Mentol.....		1.00
1.000 Tabletts de Must. Givé Comp.....		1.80
100 gramos de Yodo metálico.....		2.10
300 tabletts Calomel.....		1.20
1 Onza Mercurio Cromo.....		0.25
28 Gramos Yoduro Armoniac.....		1.15
10 Gramos Ext. Fld. Ipeca.....		0.75
15 Gramos Tintura Opio.....		0.30
1 Onza barbitál.....		1.25
25 tabletts Antisépticas.....		0.50
15 Gramos Yoduro Sodio.....		0.50
1 Onza Aceite Sweet Orange.....		0.85
6 Onzas Tr. Canales.....		0.40
1 Libra Cenciana.....		0.70
1 Libra Arnica.....		0.65
84 Onzas Tinturas varias.....		7.20
1 Libra Acido Sulfúrico.....		0.80
2 "Aceite Loli".....		0.50
1 Libra Pot. Et. Sod.....		0.40
Tart.....		0.60
1 Libra Crema Preparada.....		0.75
1 Libra Sangre Dragón.....		0.65
2 Onzas Ipecodia.....		0.30
1 Libra Brom. Pot.....		1.00
1 Onza Quina.....		3.05
8 Cajas de Esmalte Oro.....		4.80
8 Botellas Magie.....		3.05
22 Libras Algodón.....		7.50
44 Botellas Desmanchadora.....		7.00
25 Libras Tamarindo.....		7.50
22 Anasmo Grande.....		1.45
10 Botellas Vino Quina.....		1.70
5 Jales.....		1.68
3 Cajetas Polvos.....		0.60
4 Botellitas Corveza.....		0.60
Malta.....		1.15
4 Botellas Aceites varios.....		3.05
160 Solución Mercurio Cromo.....		1.70
5 Onzas Pólvora Anís.....		0.30
15 Frasco. Pólvora varios.....		2.75
4 Libra Ext. Fld. Arnica.....		2.35
1 Libra Elixir Tónico.....		2.65
1 Libra Formol.....		1.35
2 Frascos Winter-smith.....		8.05
2 Frascos Furrocin.....		0.25
2 Frascos Vino Carne Hierro.....		0.35
14 Frascos Pain Killer.....		
1 Frasco Linimento Leonard.....		
2 Frascos Benjamin Bals.....		

1 Frasco Crema Bismut	1.00
2 Frascos Peterbor...	0.90
1 Frasco Hobson reum	0.30
3 1/2 Botellas Bayrum...	0.75
4 Frascos Jarabe Desart	2.00
1 Frasco Amargo Sulfuroso...	0.95
1 Lata Pectonic.....	0.50
1 Atomizador.....	2.60
21 Cajetas Mata ratas	2.40
34 Frascos Colorate.....	6.15
1/2 Lata Magnesia Calcinada.....	0.40
2 Botelas Elixir Tropical.....	1.25
2 Hinaladores Menta de Vidrio.....	1.15
2 Frascos Kyroid grande	3.40
1 Frasco Acido Arce-nioso.....	1.00
30 Gramos Aceite Linar	0.65
Vidrieras Varias.....	40.20
1 Mostrador rectatorio...	1.75
2 Balanzas.....	3.00
1 Reloj.....	1.00
1 Caja Fuerte.....	20.00
1 Registradora Nacion-al.....	35.00
13 tarros.....	4.50
2 Pantallas.....	4.00
2 Mostradores.....	25.00
4 Botellas Fantasia.....	3.00
1 Gabinete Medicina.....	3.00
2 Estanterías.....	45.00

Total..... B. 366.88

Hasta las cuatro de la tarde del día del remate, indicado arriba se admitirán posturas, previa consignación en la secretaría del Tribunal del cinco por ciento del avalúo. De esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose los bienes retenidos al mejor postor.

El Secretario,

A. P. Aizpá.

3 vs.—1.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 374

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por el presente emplaza a los enjuiciados Torrence Lord y Alfonso Griffith, de generales desconocidas para que dentro de los doce (12) días a contar desde la última publicación del presente edicto, más el término de la distancia, comparezcan a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se les sigue por el delito de violación carnal, y en el cual se ha dictado la siguiente providencia y auto que dicen así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, siete de Octubre de mil novecientos treintauno.

Emplázase por medio de edicto y por el término de doce (12) días, a los enjuiciados Torrence Lord y Alfonso Griffith, a efecto de que se presenten a este despacho a estar a derecho en este juicio.

Se les advierte a los enjuiciados que en caso de que no comparezcan, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderán el derecho de ser excarcelados bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese.

El Secretario,

Burgos.

Abraham V.

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno.

Vistos: Rosa de Gales, en su carácter de madre de la menor Estelina Gales, propuso formal denuncia contra Clarence, Alfonso Leyrop y Claudio Sealy (a) Chaplin, por haber violado a su menor hija mencionada, hecho que sucedió en esta ciudad el día 27 de Julio próximo pasado.

El Tribunal admitió el denuncia, por ser de su competencia, y libró orden de captura contra los mencionados señores, habiendo sido capturados, hasta la fecha, solamente Claudio Sealy (a) Chaplin, ignorándose el paradero de los demás.

Traído Sealy al Despacho, ha negado todos los cargos que se le hacen, pero de las diligencias practicadas por el Tribunal, consistientes en la declaración de la ofendida y del testigo Adolfo Weeks, reafirmadas por el reconocimiento practicado

en rueda de presos, el suscrito llega a la conclusión de que hay mérito suficiente para un llamamiento a juicio, en lo que se refiere a Sealy. Contra los demás sindicados, se alza, además de la declaración de la ofendida y del testigo Weeks, de que se ha hecho mérito, el hecho de estar prófugos, quizás para eludir la acción de la justicia.

Por las consideraciones anteriores, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Claudio Sealy (a) Chaplin, panameño, de 17 años de edad, soltero, barnizador y vecino de esta ciudad, y contra Clarence, Alfonso y Leroy, de generales desconocidas, y consecuentemente, les llama a responder en juicio por infracción de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI, Libro II del C. Penal. Se mantiene la detención de Sealy.

Como Sealy es menor de edad, se le nombra Curador ad-litum al señor Julio Arjona Q., quien debe jurar el cargo.

Las partes disponen del término de cinco días para aducir pruebas.

Emplázase por edicto a los demás sindicados, de conformidad con la Ley.

Se señala el día cuatro de Septiembre próximo, a las nueve de la mañana, para que se lleve a cabo la celebración de la vista oral.

Cópiase y notifíquese.

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

L. C. Abrahams V.

Se advierte a los enjuiciados que si comparecieren se les oirá y administrará la justicia que les asiste; de lo contrario se harán acreedores a las consecuencias a que hubieren lugar según la Ley.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de los enjuiciados, so pena de ser juzgados como encubridores, del delito que se persigue, si sabiendo no los denunciaren salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial para que procedan a su captura o a la ordenen.

Este edicto se fija en lugar visible de esta Secretaría y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, conforme lo ordena el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos treintauno.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

L. C. Abrahams V.

3 vs.—1.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al señor Lución B. Green, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra él ha instaurado la señora Kathleen L. Green, y a justificar su ausencia.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, diez y siete de Octubre de mil novecientos treintauno.

El Juez,

LAMISLAO SORA.

El Secretario,

J. Aristides Inaza.

AVISO

El suscrito, Alcalde de San Francisco, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Carmen Soto de este Distrito, ha sido depositado un caballo colorado, con una mancha marcada a fuego con el siguiente ferrete (....) en la pleta izquierda y en la derecha y el anca de ese mismo lado (....). Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante pues desde hace tres o cuatro años, más o menos pasta por el lugar conocido con el nombre de Las Ajuntas, de esta jurisdicción y no tiene dueño conocido.

De conformidad con lo que dispone los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, para que dentro de ese tiempo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el Tesorero de este Distrito copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

San Francisco, Enero 23 de 1931.

Por el Alcalde,

El Secretario,

Pedro Rodríguez A.

30 vs.—13

EDICTO

El Infrascrito Registrador General del Estado Civil de las Personas,

HACE SABER:

Que se ha descubierto un error esencial en el cupón número 95, libro 271, correspondiente al acta de nacimiento de la niña Zenia Betsabé, nacida en esta Capital, a las diez de la mañana del día primero de junio del año de mil novecientos treinta y uno, y declarado su nacimiento ante el Registrador Local de Panamá, por Mercedes Pacheco de Songko, a las tres de la tarde del día doce de junio de dicho año.

La declarante hizo constar que la niña Zenia Betsabé, es hija legítima de José Trent, ebanista, natural de Curazao, y Mercedes Tejada, peruana, de oficios domésticos y de este vecindario. Según datos preexistentes en este Despacho, los señores José Trent y Mercedes Tejada, no han contraído matrimonio alguno. Precisa, pues, entender la inscripción, a fin de asignarle a la niña citada la calidad jurídica que le corresponde.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho por el término de quince días para conocimiento de quienes interese, hoy a las diez de la mañana del día catorce de octubre del año de 1931, y copia del mismo se manda publicar en la GACETA OFICIAL, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 197, Decreto 17 de 11 de febrero de 1914, sobre Registro del Estado Civil.

E. FERNANDEZ JAEN.

El Secretario,

Pomplio Aragón.

3 vs.—2

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las notas o cuantas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 657

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1931

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00
1,074	Total.....	B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE, B. 0.50

IMPORTANTE

LEY 12 DE 1931

(DE 5 DE ENERO)

Artículo 5°.—Todo aviso civil, judicial o administrativo, que deba publicarse por mandato de la ley una sola vez, debe ser publicado precisamente en la "Gaceta Oficial", para que surta sus efectos; y todo aviso que por el mismo mandato debe publicarse varias veces, debe aparecer por lo menos una vez en la "Gaceta Oficial" para los mismos fines.

(Gaceta Oficial No. 5949 de 7 Marzo de 1931)

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
POR TELEGRAFO:
"BANCONAL"
POR CORREO: APARTADO 787

CLAVES EN USO:
A. B. C. 3° Y 6° EDICION
SENTLEY, LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE

DECRETO 123 DE 1931

(DE 22 DE MAYO)

EDICTOS, AVISOS DE REMATE, CERTIFICACIONES DE VENTA etc., la palabra, por la primera inserción.....	B. 0.01
Por cada inserción subsiguiente, la palabra.....	B. 0.0½
SOLICITUDES DE MARCAS DE FABRICA Y PATENTES DE INVENCION QUE LLEVAN CLISES, cada vez que deseen publicarse, la palabra.....	B. 0.01
PRECIO MINIMO POR INSERCIÓN.....	B. 1.00

PAGOS POR ADELANTADO

TARIFAS DE PUBLICACION